



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

CONTRATO No. 09/2012

Licitación Pública No. 03/2012

Resolución de Adjudicación No. 03/2012

DISTRIBUIDO
04 MAY 2012
FECHA:
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

“CONTRATACIÓN DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL FOSALUD, DURANTE EL 2012”

MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio y Departamento de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legítimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte el [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **“MÁXIMA PUBLICIDAD, PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN Y MERCADEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **MÁXIMA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, del Domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que legítimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante los oficios notariales de Leticia Andino de Rivera e Inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIDÓS del Libro SEISCIENTOS del Registro de Sociedades, en fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad otorgado en la Ciudad de San Salvador a las nueve horas y treinta minutos del día tres de noviembre del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de Rogelio Navarrete Escobar, inscrita en el Registro de Comercio con el Número TRES del Libro UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, del cual consta que su naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio, son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la Administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva, que corresponde al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva en forma conjunta y separada la representación Judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social y durarán en sus funciones dos años, c) Certificación de Punto de Acta Número TERCERO, ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, del Acta Número CUARENTA Y DOS de Sesión de Junta General Ordinaria de, celebrada en esta ciudad a las nueve horas del día quince de abril de dos mil doce, en la que consta que fui electo Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad, para un período de dos años, certificación inscrita en el Registro de Comercio con el número DIECISÉIS del libro DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA del Registro de Sociedades, el día dos de junio de dos mil once, por lo que me encuentro facultado para otorgada actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL CONTRATISTA”** y en el carácter y personería

indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de Servicio de **"CONTRATACIÓN DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL FOSALUD, DURANTE EL 2012"** a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL **[REDACTED]** **ARTISTA**" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación: **[REDACTED]**

RENGLON No.	DESCRIPCION	CANT.	PERIODO DE DIFUSION	MEDIOS A UTILIZAR	Precio Total (con IVA incluido \$USA) COSTO DE PRODUCCIÓN	Precio Total (con IVA incluido \$USA) COSTO DE DIFUSIÓN
1	Campana de Prevención de Lesiones ocasionadas por Pólvoa.	1	mayo hasta el 31 de diciembre de 2012	Vallas Banners en Centros Comerciales Traseras de Buses y Rótulos Internos Radio Perifoneo Cine Banners Electrónicos en periódicos Digitales Montaje de lanzamiento de campaña.	\$800.00	\$ 7,000.00 Sin Costo \$7,500.00 \$ 15,706.81 \$ 1,952.64 \$ 3,842.00 \$ 2,416.20 \$ 200.00
TOTAL					\$ 800.00	\$ 38,617.65
TOTAL DEL RENGLO No.1 (COSTO DE PRODUCCION Y DIFUSION)						\$ 39,417.65



REGLON No.	DESCRIPCION	CANT.	PERIODO DE DIFUSION	MEDIOS A UTILIZAR	Precio Total (con IVA incluido \$USA)	Precio Total (con IVA incluido \$USA)
					COSTO DE PRODUCCIÓN	COSTO DE DIFUSIÓN
2	Campaña de Prevención Consumo de Tabaco. Campaña 1 Campaña 2.	2	Mayo al 31 de mayo de 2012.	Vallas Banners en Centros Comerciales \$ 800.00 Traseras de Buses y Rótulos Internos \$ 4,080.00 Rótulos de Restaurantes \$ 1,200.00 Radio \$ 13,767.66 Televisión \$ 6,897.52 Montaje de Eventos \$ 2,221.13 Cine \$ 3,400.00 Banners Electrónicos en Periódicos Digitales \$ 1,988.80 Producción Comercial de Televisión \$ 4,000.00		\$ 4,080.00 Sin costo Sin Costo Sin Costo Sin Costo Sin Costo Sin Costo Sin Costo Sin Costo
			17 de septiembre al 16 de octubre 2012	Cine \$ 2,850.00 Vallas \$ 3,800.00 Radio \$ 8,529.25 Prensa \$ 7,446.78		
TOTAL					\$8,221.13	\$ 56,840.01
TOTAL DEL REGLON No. 2 (COSTO DE PRODUCCION Y DIFUSION)						\$ 65,061.14



REGLON No.	DESCRIPCION	CANT.	PERIODO DE DIFUSION	MEDIOS A UTILIZAR	Precio Total (con IVA incluido \$USA) COSTO DE PRODUCCIÓN	Precio Total (con IVA incluido \$USA) COSTO DE DIFUSIÓN
3	Campaña Prevención del Consumo de Alcohol	2	Mayo al 31 de Diciembre de 2012	Vallas Banners en Centros Comerciales Traseras de Buses y Rótulos Internos Radio Prensa Televisión Producción Comercial de Televisión	\$800.00	\$ 5,526.01 Sin Costo \$ 5,526.01 \$ 14,628.40 \$ 5,577.50 \$ 7,582.30
	Campaña 1		Énfasis del 02 de julio al 06 agosto 2012.	Vallas Banners en Centros Comerciales Rótulos en Restaurantes Prensa Radio Televisión Producción Comercial de televisión	\$4,000.00	\$ 3,600.00 Sin Costo Sin Costo \$2,444.78 \$11,155.52 \$ 7,299.80
	Campaña 2		Con énfasis del 26 de Noviembre al 31 de diciembre de 2012		\$800.00 \$1,200.00	
TOTAL					\$10,800.00	\$ 63,340.32
TOTAL DEL REGLON No. 3 (COSTO DE PRODUCCION Y DIFUSION)						\$74,140.32

REGLON No.	DESCRIPCION	CANT.	PERIODO DE DIFUSION	MEDIOS A UTILIZAR	Precio Total (con IVA incluido \$USA) COSTO DE PRODUCCION	Precio Total (con IVA incluido \$USA) COSTO DE DIFUSIÓN



4	Campaña Institucional	02	Desde la distribución del contrato hasta el 31 de diciembre 2012.	Vallas murales, memoria de labores y Documentos Rendición de Cuentas.	\$ 6,500.00	\$14,500.00
TOTAL					\$6,500.00	\$14,500.00
TOTAL DE L RENGLON No. 4 (COSTO DE PRODUCCION Y DIFUSION)						\$21,000.00

MONTO TOTAL DE LOS RENGLONES 1,2,3 Y 4	\$199,619.11
---	---------------------

La finalidad de los servicios contratados es establecer un proceso de comunicación social con la población en general y dar a conocer las medidas de prevención, educación y promoción de la Salud, con la asesoría técnica de los diferentes programas y difundir beneficios y logros del FOSALUD. Los servicios objetos de este contrato consisten en desarrollar campañas, basadas en información técnica y desarrollar una estrategia de comunicación por campaña, las cuales contienen objetivos específicos en medios tradicionales y no tradicionales de comunicación y en otras formas alternativas (hojas volantes, faldones de autobuses, afiches, mantas, rótulos en centros comerciales, vallas, entre otros) y de proveer las diferentes necesidades de comunicación de la institución; **a) Alcance Operativo.** El contratista garantiza una mezcla de medios que permita lograr altos índices de alcance, frecuencia, impacto y cobertura -al menor costo para el FOSALUD. Lo anterior será demostrado por un seguimiento o monitoreo a la pauta contratada y sus respectivos instrumentos de verificación. Todo ello demostrado en los documentos de evaluación de campañas que se presentará a los administradores del contrato. El contratista contempla dentro de sus costos los diseños y la elaboración de artes finales de materiales como afiches, stickers, trípticos, hojas volantes, camisetas y otros promocionales que puedan fabricarse de forma complementaria bajo el mismo tema de la campaña. **b) Alcance Geográfico** El alcance de los servicios contempla la ejecución a nivel nacional, pero tomando en cuenta los medios con mayor audiencia por cada zona geográfica del país. **c) Informes y Reportes:** Previo al lanzamiento de una campaña, el Contratista realizará una presentación técnica mediante informe ejecutivo y muestras impresas, donde se especifiquen los detalles de la misma, debiendo exponer previamente los puntos relevantes de esta. La presentación de cada campaña publicitaria deberá retomar los aspectos de la oferta técnica: **Plan de comunicaciones;** Nombre de la campaña, Concepto de la campaña, Slogan, Objetivos (generales y específicos), Población meta (será dado por la institución), Resultados esperados, Actividades, Medios de verificación, Estrategia de comunicación para esa campaña, Mensajes claves, Costo total y Cobertura de la población. **Plan de mercado:** Planteamiento de la necesidad de comunicación, Tono y forma de expresarse hacia el segmento objetivo, Detalle de medios a contratar (distribuidos por cobertura y género), Horarios de transmisión de los mensajes (franja y horarios), Total de inserciones (cuña, spot), Targets ratings de cada medio seleccionado, Costo total, Alcance, Frecuencia, Penetración, Secciones y Cobertura. A dicho informe deberá anexarse el material y documentación que lo fundamente, en términos técnicos de certificación y costos.



según lo detallado en el párrafo anterior. **d) Evaluación de Campañas de Publicidad:** EL CONTRATISTA Una vez ejecutada la campaña, las herramientas posibles que el contratista proporcionará para la medición del impacto podrán ser encuestas, Focus Group, etc, y detalles del proceso a seguir, al igual que los costos para cumplir con esta parte. La evaluación deberá ejecutarse en el último mes del período de ejecución de la campaña y deberá ser realizada por una empresa especialista y con experiencia comprobable en ese tipo de trabajo, la cual en ningún momento tendrá afinidad EL CONTRATISTA. El documento de evaluación deberá ser presentado una semana después de finalizar la divulgación y promoción de las campañas específicas. Para ello, El Contratista deberá presentar un informe en el cual contemple lo siguiente: Logros por objetivos, Metas cubiertas, Medios contratados y su respectiva facturación y Número de mensajes transmitido por cada medio. **e) Costos:** EL CONTRATISTA realizará El diseño y artes de materiales impresos y toma de fotografía deberán ser sin costo alguno, utilizando imágenes o ilustraciones que no representen costo para el FOSALUD. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública número 03/2012 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE FOSALUD DURANTE EL 2012", b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día quince de marzo de dos mil doce, b) Las Garantías, y c) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El Contratista proveerá con agilidad en la producción de materiales de prensa, radio y televisión (tiempo máximo de tres días calendario). El Contratista deberá tener la capacidad de respuesta inmediata en casos de emergencia para la institución para la elaboración de artes y levantamiento de texto, para publicaciones o cualquier material que el FOSALUD requiera; por lo que deberán asignar a suficiente personal para poder atender los requerimientos en el momento solicitado. El Departamento de Comunicaciones del Fondo Solidario para la Salud podrá variar, inclusive cambiar, las estrategias y los medios inicialmente contratados (en cada renglón), ya sea en caso de que el concepto de campaña cambie por razones internas o externas, o cuando a si convenga al FOSALUD o cuando la coyuntura social lo amerite. El Contratista deberá designar a uno o varios representantes ante el FOSALUD, quienes deberán tener experiencia en el manejo de campañas de comunicación, excelentes relaciones humanas y creatividad, a fin de mantener óptima comunicación entre la agencia de publicidad y el FOSALUD. Además, por tratarse de una entidad de servicios permanentes, se requiere la asignación de personal para atender necesidades de emergencia que se den en asuetos o días festivos, durante toda la vigencia del contrato. La programación de las jornadas de difusión, las temáticas y el tipo de medios a contratar podrán modificarse en el transcurso de la campaña, según las necesidades del FOSALUD. El **Contratista** se compromete a diseñar y fabricar los artes finales de los materiales, que se especifican en los renglones. Las campañas publicitarias empleadas por El Contratista deben de abonar a mantener el posicionamiento de la institución y deberán considerar y tomar en cuenta la política de ahorro en el gasto público que el Gobierno Central mantiene hasta la fecha. El CONTRATISTA Deberá incorporar **el enfoque y lenguaje de género y equidad**, en la ejecución de cada campaña. **Confidencialidad de la información.** EL CONTRATISTA una semana después de finalizar la divulgación y promoción de las campañas específicas presentará un informe sobre la evaluación de la promoción en el cual contemplará: Los logros por objetivo, metas cubiertas, medios contratados y su respectiva facturación, Número de mensajes transmitido por cada medio. Todo trabajo de producción interno, que realice EL CONTRATISTA, se recibirá como un servicio de la misma, por lo tanto no deberá representar costos de producción. Estos tipos de trabajo son levantamiento de textos, corrección de textos, diseños de anuncios para medios impresos (prensa escrita, revistas,) escaneo de fotografías, uso de bancos de imágenes, así



como artes finales y separación blanco y negro para medios impresos., por lo que deberá elaborar las propuestas de cada campaña tomando en cuenta el aprovechamiento al máximo cada recurso invertido y garantizar el logro de los objetivos haciendo uso de los recursos. **El Contratista** se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información a la que haya y tenga acceso a partir de la firma del contrato, por lo que no podrá divulgar dicha información, ni tomarla como idea creativa para futuros proyectos publicitarios o informativos. La disposición es aplicable para toda información que llegue a su conocimiento o que se produzca en razón del desempeño de sus funciones, salvo que la misma lo haga necesario, previa autorización de FOSALUD. Esa cláusula seguirá vigente aún después de la expiración del contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, FOSALUD eliminará al oferente de las firmas calificadas para futuros servicios, y hará de conocimiento público dicho incumplimiento, pudiendo proceder en forma judicial por daños causados. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.** El plazo de la prestación del servicio será a partir de la fecha de distribución del contrato hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil doce. El FOSALUD se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un período menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón será suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del contrato respectivo con copia a la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 199,619.11)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO CINCO; DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO CINCO Y DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO CUATRO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO CINCO los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta en la Tesorería del Gerencia Financiera del FOSALUD, ubicado en Novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres , entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, posteriores a que el Contratista presente en la Gerencia Financiera del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolidada por renglón o renglones según espacio de factura en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias,



INCUSADOS DE PAT



incluyendo en la factura: número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%" el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Gerencia Financiera. La Gerencia Financiera recibirá facturas hasta el día dieciocho de cada mes, estas deberán estar previamente revisadas, firmadas y selladas por las Administradoras de Contrato ; según se establezca en el contrato. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente, extendidas por el UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en dicho departamento, para que sea anexada al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido por el UACI con una copia del Acta de Recepción del servicio que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. Las facturas serán entregadas en horarios hábiles. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta Número [REDACTED]

[REDACTED] del BANCO AGRICOLA, S.A. a nombre de MAXIMA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., Teléfono dos dos seis cuatro - uno tres cero cero. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 39,923.82)**, equivalente al veinte por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta NOVENTA días posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** La fianza deberá presentarse en el UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzarse acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la



ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** La entrega del Servicio se realizara en el Departamento de Comunicaciones del FOSALUD, ubicada en novena calle poniente, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres entre setenta y tres y setenta cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. EL CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con las Administradoras del Contrato y verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura, levantando el acta de recepción correspondiente. La empresa recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte de las Administradoras del Contrato,, de la cual remitirá la original a la Gerencia Financiera y una copia al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del FOSALUD para efectos de liquidación. El acta deberá ir firmada por las Administradoras del Contrato y el representante de la empresa que entrega con los sellos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional No. 20/2012, la Titular del FOSALUD, nombra como Administradoras del Contrato a la Licenciada Reyna Margarita Sánchez, Jefa de Comunicaciones del FOSALUD, y la Doctora Ingrid Corina Romero, Coordinadora del Programa Especial Hábitos Saludables del FOSALUD, quienes tendrán las facultades que le señala el Art. 82 Bis de la LACAP y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. FOSALUD** podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en el documento de licitación, el FOSALUD notificará al contratista dicha situación advirtiéndole que de no subsanarse dichas inconsistencias este podrá tomar la decisión de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de DIEZ DIAS calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o noriere arreglos satisfactorios al FOSALUD para corregir la situación irregular al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El CONTRATISTA renuncia,

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

EL SALVADOR

ACTIVIDADES DE FIANZA



en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el FOSALUD quién lo exime de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en novena Calle poniente numero tres mil ochocientos cuarenta y tres entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador, y el CONTRATISTA, ciento tres Avenida Norte, Calle Arturo Ambrogi, Número doscientos cuarenta y dos, Colonia Escalón, San Salvador. Teléfono, dos dos seis cuatro- uno tres cero cero .En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil doce.

DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ



MAXIMA PUBLICIDAD

MAXIMA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

“FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD”

“CONTRATISTA”